

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE PROVEEDORES

INTRODUCCIÓN

En la Universidad San Ignacio de Loyola S.R.L. (En adelante USIL) tenemos el compromiso de actuar con transparencia, honestidad y justicia. Con el presente Código de Conducta y Ética para Proveedores deseamos promover e incentivar entre ellos la adopción de pautas de conducta consistentes con estos objetivos. Para cumplir con nuestro Código de Conducta y Ética para Proveedores, USIL espera que sus proveedores dirijan sus empresas con ética e integridad. Las pautas de conducta de los proveedores consideran los siguientes aspectos:

- I. LEGISLACIÓN VIGENTE.** El proveedor debe cumplir con la legislación aplicable en los países en que opera, evitando cualquier conducta que pueda causar un daño reputacional a USIL.

- II. DERECHOS HUMANOS.** El proveedor deberá respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos y enunciados en la “Carta Internacional de Derechos Humanos”.

- III. TRABAJO.** El proveedor cumple con las normas laborales nacionales e internacionales aplicables que aseguren que las condiciones y el entorno de trabajo son adecuadas y coherentes, y mantiene el bienestar físico y mental de sus colaboradores. No está permitido: 1) uso del trabajo infantil, 2) trabajo forzoso, 3) ningún tipo de discriminación por motivos de religión, origen étnico, ideas políticas, orientación sexual, edad, lengua, apariencia física, estado civil, discapacidad o nacionalidad, ni 4) abusos en contra de los colaboradores.
Los proveedores brindan las facilidades y establecen las condiciones para que sus colaboradores puedan reportar hechos inusuales o actividades que pudieran ser potencialmente ilegales en el ambiente de trabajo. Asimismo, efectuarán la investigación necesaria y de ser el caso, ejecutarán las acciones correctivas.

- IV. REGISTROS Y FACTURACIÓN.** Los proveedores están obligados a mantener el registro de todas las operaciones que realizan con USIL, esto incluye la facturación y los pagos que reciben. Si el servicio prestado a USIL está valorizado en horas de trabajo, el proveedor debe tener un registro detallado del tiempo facturado. Es obligación del proveedor facturar en el periodo contable en que se entrega el bien o se presta el servicio, así como enviar las facturas oportunamente.

- V. REGALOS Y ATENCIONES.** Los regalos y atenciones pueden ser otorgados o aceptados solo si son ocasionales, modestos, de un valor razonable y únicamente si son consistentes con las prácticas habituales en los negocios. En todos los casos debe primar la buena fe y no deben entregarse o recibirse si comprometen el juicio, la integridad, influyen de manera inapropiada en una relación de negocios o violan normas legales. Los colaboradores de USIL tienen límites monetarios para otorgar y aceptar regalos y atenciones.
- VI. CONFLICTO DE INTERESES Y CORRUPCIÓN.** El proveedor debe mantener permanentemente un comportamiento ético con todos sus contactos y relaciones comerciales con entidades públicas o privadas en cualquier país en donde brinde sus servicios. No está permitido: 1) Aceptar, recibir o solicitar donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza para sí o para un tercero para realizar u omitir un acto que permita favorecer a otro en la adquisición o comercialización de bienes o mercancías, en la contratación de servicios comerciales o en las relaciones comerciales, 2) prometer, ofrecer o conceder una ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza, para ellos o para un tercero, como contraprestación, para realizar u omitir un acto que permita favorecer a otro en la adquisición o comercialización de bienes o mercancías, en la contratación de servicios comerciales o en las relaciones comerciales, y, 3) ninguna forma de corrupción, extorsión ni malversación, incluidos el lavado de activos y financiamiento del terrorismo .
- VII. ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL.** El proveedor capacita y difunde entre sus colaboradores las normas que prohíben y sancionan el acoso y hostigamiento sexual. Asimismo, debe permitir la posibilidad de denunciar estas conductas. Deberá contar con sus propia normativa y disposiciones internas que sancionen el

acoso sexual y protejan a las víctimas.

VIII. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE. Los proveedores deben desarrollar sus actividades de manera que se minimicen los impactos negativos en el medio ambiente. Asimismo, aseguran que los productos que suministran a USIL no contienen materiales cuyo origen sea de alguna actividad informal o que financien actividades ilícitas.

Los proveedores cumplen con todas las normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente.

IX. CONFIDENCIALIDAD. El proveedor debe respetar la confidencialidad de la información obtenida como consecuencia de su relación como prestador de bienes y/o servicios a USIL utilizándola solo para el desarrollo de las labores para las que ha sido contratado y sin compartirla con terceros salvo autorización previa mediante un acuerdo suscrito con USIL.

X. USO CORRECTO DE ACTIVOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL. El proveedor realiza un uso correcto de los recursos que USIL pone a su disposición. En tal sentido, protege adecuadamente dichos recursos.

El proveedor respeta los derechos de propiedad intelectual de USIL y de terceros, entre los que se incluyen: derechos de autor, patentes, propiedad intelectual, etc.

Si el proveedor realiza sus labores dentro de las instalaciones de USIL, debe hacer cumplir a sus colaboradores, las normas de seguridad, salud, medio ambiente y el presente Código. Asimismo, si algún Proveedor incumple con alguna de las normas antes mencionadas, podrá ser retirado de las instalaciones de USIL.

- XI. RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES.** El proveedor se compromete a capacitar a sus colaboradores en el contenido de este Código, la legislación y las normativas aplicables.
- XII. INCUMPLIMIENTO.** El incumplimiento del proveedor del presente código podrá ocasionar consecuencias en la relación contractual con USIL. Dependiendo de la gravedad del incumplimiento, podrá ocasionar la descalificación como proveedor, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran aplicables.
- XIII. NOTIFICACIONES. USIL** pone a disposición del proveedor la línea ética **“USIL Te Escucha”** en <https://www.usil.edu.pe/nosotros/linea-etica-usil> para que se informe cualquier incumplimiento del presente código.